

CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 58-2019

FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2020	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS	
DEPENDENCIA EJECUTOR QUE LIDERA EL PROCESO	DIVISION ADMINISTRA	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CLAUDIA MATILDE SAN	CLAUDIA MATILDE SANCHEZ		
NIT O CEDULA	55.163.447 DE NEIVA	55.163.447 DE NEIVA		
OBJETO	SERVICIOS DE ORNAM PUBLICOS DE FUSAGA	SERVICIOS DE ORNAMENTACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO	SERA HASTA LA SI (\$40.000.000) M/CTE INC	SERA HASTA LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		ON SERA DE DIEZ (10) M 5) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CO	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	03081602	No. C.D.P.	2019000099	
SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO ADMINISTRATIVA O QU	CATRO TURMEQUE IEN HAGA SUS VECES.	- JEFE DIVISION	

Entre los suscritos, RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN, identificado con C.C. Nº 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "ÉMSERFUSA E.S.P.", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA y por la otra CLAUDIA MATILDE SANCHEZ identificada con C.C. No. 55.163.447 de Neiva, con domicilio comercial en la carrera 5 este No. 9b-40 del Municipio de Fusagasugá, propietaria del establecimiento comercial METALICAS GAR-SAN, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la siguiente PRORROGA N° 03 al contrato de servicios N° 58- 2019, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 200-M-093-20 dirigido a la gerencia de fecha 30 de julio de 2020, justifica la solicitud para realizar una prorroga al mencionado contrato por el término de un (1) mes más, teniendo en cuenta que aún se cuenta con recursos por ejecutar y es indispensable mantener servicios de ornamentación por las permanentes necesidades presentadas y solicitudes de intervención realizadas por las diferentes dependencias de EMSERFUSA ESP, teniendo en cuenta que existen recursos, se hace necesario prorrogar el mencionado contrato por el término de un (1) mes, lo que nos permita continuar con el desarrollo de estas actividades, en aras de garantizar los respectivos mantenimientos a las infraestructuras metálicas de la entidad. Por lo que la supervisión considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente prorrogar el presente contrato. 2). Que mediante Acta N° 09 de fecha 11 de agosto de 2020, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de un (01) mes más. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se

PAGINA 2 de 2		1.VG@W.1.06.2
VERSIÓN 05	ОТАЯТИОЭ	psulnesme
CÓDIGO 110-F-06		000000000000000000000000000000000000000

cláusora la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios N° 58-2019 cuyo objeto es SERVICIOS DE ORNAMENTACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUSAGASUGA ENSERFUSA E.S.P. CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula séptima del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (01) mes más, para un plazo total de dieciocho (18) meses. CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a de firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula octava. CLAUSULA CUARTA: En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:

GLORIA AMPARO CASTRÓ TURMEQUE

0850 30 0 3030 5 0 39 49

DOLLARS OF THE RESIDENCE

Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:

MICOLAS ALEJANDRO OTERO GAŘGIÁ Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL REVISO: DRA. ANA GLADYS RODRIGUEZ GARZON – ABOGADA

METALICAS GAR-SAN

RENE BALLEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

ELABORO: LORENIA MOLINA – AUX DE LORONO SE LO PORTO DE LA COMBANTA DEL COMBANTA DE LA COMBANTA DE LA COMBANTA DEL COMBANTA DE LA COMBANTA DEL COMBANTA DE LA COMBANTA DEL COMBANTA DE LA C

CONTRATISTA:

CLAUDIA MATILDE SANCHEZ

CLAUDIA MATILDE SANCHEZ

CONTRATANTE: